

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2022
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:15 p. m., del día miércoles veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede “Manuel Fernández Mármol”, asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Igumota Lubienka Alcántara Baez de Peña**, con la finalidad de celebrar la décima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el “quorum” reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

@
 h.
 y.
 el
 Jans

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"AGENDA:

- 1. Aprobación de la agenda.**
- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de mayo de 2022.**
- 3. Decidir sobre firma sustituta.**
- 4. Decidir sobre las actas del Pleno.**
- 5. Ponderar y decidir sobre el informe de fiscalización a las declaraciones juradas de Jean Alain Rodríguez Sánchez, en su calidad de exprocurador general de la República Dominicana.**
- 6. Ponderar sobre las siguientes solicitudes de realización de inspección y análisis de declaraciones juradas de patrimonio:**

N.º	COMUNICACIÓN O SOLICITUD	DECLARANTE	OPINIÓN DE DJP
1	Solicitud PEPCA n.º 1163-2022, de inspección y análisis de las DJP de:	Luz del Alba Jiménez Ramírez, cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED]	PROCEDE

- 7. Modificación acta del Pleno 11 de mayo 2022 para incluir la respuesta de los siguientes miembros del Pleno: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.**
- 8. Tema movimiento de personal: Recursos Humanos de la Dirección de Auditoría.**
- 9. Incluir el conocimiento de varias solicitudes de auditoría a las siguientes instituciones: 1) Edenorte, 2) Edeeste, 3) ETED y 4) UERS, realizadas por la Pepca mediante comunicaciones n.ºs 1637/2022, 1635/2022, 1633/2022 y 1632/2022".**

1. Aprobación de la agenda

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la agenda propuesta para la sesión.

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 2 de 71

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de mayo de 2022.

Abordando el segundo punto, el **presidente** indicó que procederían con la lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de mayo de 2022.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al acta resumida.

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que los que estuvieran de acuerdo con el acta resumida que levantarán la mano en señal de aprobación, y fue aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno.

3. Decidir sobre firma sustituta.

Desarrollando el punto 3, el **Presidente** preguntó al Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, si la propuesta de resolución fue revisada por la Lcda. Karina.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió que no.

Retomando la palabra, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que con el tema de las firmas sustitutas habían considerado la necesidad de que, tal como establecía la ley, en ausencia del presidente entraba la firma sustituta del vicepresidente, y ante la situación de que, ante la ausencia del miembro secretario, que firma de conformidad con lo establecido en el Reglamento, pero en ningún lado, ni en la ley ni en el reglamento establecía quién podría sustituir en la firma del miembro secretario, a los fines de firma de desembolsos, órdenes de pago y demás, luego de la consulta al asesor Jurídico y de la distribución de sus consideraciones, quería saber la impresión de los demás miembros, y en consecuencia revisar la propuesta de resolución a los fines de establecer quiénes serían las personas o los miembros que sustituirían la firma del secretario en los casos en que no esté disponible para cumplir con ese trabajo.

Dicho esto, quiso saber si alguno de los miembros tenía algún comentario.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que estuvo investigando cuando vio el documento, los antecedentes, lo histórico, cuando estaba la Dra. Licelott Marte de Barrios, cuando ella vino a la Cámara de Cuentas eran nueve (9) miembros, en ese momento solo firmaba el presidente, una sola firma, pero luego solo quedaron cinco (5) miembros cuando modificaron la ley, de los cuales solo había dos firmas registradas, y de esas dos, que luego fue que pusieron la de la Vicepresidencia, hubo un conflicto de que un miembro se intoxicó y estaba en coma y el otro que lo estaba acompañando quedó con un problema en la mano. Especificó que lo decía porque se lo contó un exmiembro, que estaban en una reunión profesoral, y ese miembro venía desde el tiempo de la Dra. Licelott Marte y estuvo en la gestión del Lic. Hugo Álvarez Pérez, y lo que hizo la expresidenta fue que envió una comunicación al Ministerio de Hacienda para que autorizara al Banco de Reservas a registrar las cinco (5) firmas de los cinco (5) miembros, para que ante cualquier conflicto, si pasaba cualquier cosa, tenían las firmas registradas.

Expresó que, el Ministerio de Hacienda, como órgano regulador, el Banco de Reservas y la Junta del Consejo Directivo de dicho banco, aprobó que a la Cámara de Cuentas se le registraran las firmas de los cinco (5) miembros, en ese caso la expresidenta ya no tenía ningún tipo de problemas si salía uno de vacaciones o se iba de viaje por un mes, como se fue uno. Resaltó que informaba lo antes expuesto porque si se resolubiera, el ministro de Hacienda podría autorizar al banco, por pertenecer al Consejo del Banco de Reservas, autorizar que se registren las cinco (5) firmas; que de acuerdo a su consideración, con todas las enfermedades existentes, que se registraran por si acaso, para que el juego no se tranque y cumplir, porque con eso no se violentaría nada, y en la institución nadie se llevaría lo de nadie y el banco será que deberá tener control de quién firme y quién iría a sacar.

Puntualizó que no le interesaba que registraran su firma, en razón de que ya estaba registrada.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó tener en su poder un correo emitido por el consultor que decía: *"La propuesta de asignar un*

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

mecanismo para sustituir provisionalmente la firma del secretario del bufete directivo en caso de ausencia temporal a los fines de ejercer las atribuciones previstas en la Ley n.º 10-04, el artículo 22.4 del Reglamento n.º 06-04, de firmar cheques conjuntamente con el presidente o el vicepresidente, no reviste ningún inconveniente, de hecho, es altamente recomendable". Agregó que el consultor también decía lo siguiente: "Es altamente recomendable porque de conformidad con la práctica de la Cámara de Cuentas, esto se ha constituido en una forma de preaprobación para la transferencia, cheques y demás mecanismos de pago, y no tener un mecanismo para la sustitución de esta firma, como sí ocurre con la sustitución de la firma del presidente, podría generar contingencias adversas para la institución en caso de no poder cumplir con las obligaciones financieras a tiempo en algún momento en la que el secretario esté ausente temporalmente".

Ante lo expresado, quiso saber si alguno de los miembros tenía alguna consideración contraria a que se autorice lo de la firma sustituta, en caso de que alguno opinara que no sería interesante escuchar sus consideraciones para luego continuar con el desarrollo del tema.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que sí era sano registrar una firma, pero una firma delegada, no la de todos los miembros, por entender que no era necesario, sobre todo por haber un bufete directivo con funciones específicas según la designación que hizo el Senado de la República, y en la Cámara de Cuentas había una diferenciación, y tanto en la ley como en el reglamento se establecía cuáles eran las funciones.

Indicó que de manera particular pensaba que la firma alternativa del secretario debía ser la del vicepresidente, que firme conjuntamente con el presidente o con el secretario según fuera que no estuviera, porque eran claras las funciones y en el caso del presidente lo establecía específicamente la ley en su artículo n.º 20, y en el caso del secretario del Bufete Directivo lo hacía en el Reglamento n.º 06-04, en su artículo n.º 22. Especificó que eso era lo que pensaba y agregó lo siguiente: "Creo que cuando todos somos responsables, ninguno somos responsables, también entiendo porque el señor Julio José hace varias recomendaciones, dentro de ellas, que sea como por cada ausencia temporal, creo que no, que eso cumple

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dijo que lo que sucedía era que como el presidente era sustituido por el vicepresidente, ante la situación de que el presidente no esté y entre el vicepresidente, entonces el vicepresidente no podría sustituir al secretario ante una eventualidad o ausencia del presidente y del secretario, por eso lo ideal era que personas distintas sustituyeran cargos distintos, o sea, que si era el presidente fuera el vicepresidente y si era el secretario fuera uno de los otros miembros, de esta forma que si el presidente y el secretario estaban ausentes entrara el vicepresidente en sustitución del presidente y entre uno de los miembros en sustitución del secretario.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, manifestó que viendo el correo de respuesta del señor Julio José, siempre que respondió, "no sé si mal interpretaba", pero en el primer párrafo él decía: **"a. ¿A la luz de la Ley 10-04 y su reglamento es posible registrar una firma delegada?"** Asumo que por "firma delegada" usted se refiere a la posibilidad de que, en ausencia temporal de la secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas, el Pleno designe a un miembro del mismo bufete directivo.

En el **b.** decía: **"b. ¿En cuáles circunstancias se utilizaría firma delegada?"** Asumiendo que por "firma delegada" usted se refiere a la posibilidad de que en ausencia temporal de la secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas, el Pleno designe a un miembro del mismo bufete directivo...". Resaltó que el asesor puso el mismo planteamiento en tres párrafos, que se le debió aclarar que lo que se estaba planteando era que en adición al Bufete Directivo registrarían otra firma, porque no era lo que el asesor estaba planteando en cada uno de los párrafos.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, señaló que por lo expuesto por la vicepresidenta era que hacía la salvedad de que si ya el presidente tenía quien lo sustituyera...(sic).

La Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, externó que al parecer había una confusión, e indicó que la ley y la Constitución contemplaban..., ¿quiénes conforman el bufete directivo?

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** respondió que el bufete directivo lo conformaba —el presidente, el vicepresidente y el secretario—.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “Entonces, ¿para qué estamos los otros dos (2) ?, vamos a dejar que ustedes tres (3) entonces que decidan y que ustedes tres (3) pongan esto ya. Para mí el bufete, según la Constitución somos los cinco (5), sino no hubiera cinco (5), sino tres (3). Ahora, lo que hay es una responsabilidad dentro de lo que es el presidente, el secretario y lo que es la vicepresidenta, en ausencia de cualquier cosa son el bufete directivo según la Constitución dice muy claro son cinco (5) miembros, entonces para qué ellos eligen cinco (5), para qué, explíquenme eso”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si la Constitución hacía referencia al Bufete o al Pleno.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que la Constitución hacía referencia al Pleno.

Retomando la palabra, el **Presidente**, comentó que en la Constitución no hablaba de bufete, que la Ley era la que hablaba del Bufete Directivo, y la legislación utilizaba el artículo donde se refería al Bufete Directivo para designar tres (3) cargos dentro de los cinco (5).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que eran tres (3) cargos administrativos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que tenían esa posición, en el caso que se trata lo que estaban evaluando era la sustitución de la firma del secretario.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro Secretaria del Bufete Directivo, corrigió que no sería una sustitución, sino que era una firma alterna, que era distinto.

Jans
 h.
 ©
 A.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **presidente** quiso saber por qué era distinto.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que una sustitución era que en vez del secretario fuera otra persona, y que lo que estaban diciendo era que haya una firma alterna, que en caso de ausencia temporal del secretario tenga otra, ahora bien, si iban a modificar el reglamento y ya no iba a ser el secretario, sino otro miembro, eso era otra cosa que se estaría proponiendo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, aclaró que era incluir otra firma en ausencia del secretario.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó al Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, si entendía lo planteado por la Lcda. Tomasina Tolentino, que eran dos (2) cosas, que una era que así como la ley designaba "firma sustituta del presidente", la ley establecía una firma sustituta del presidente para desembolsos y para todo, porque la legislación ahí lo ponía para todo, ante ausencia del presidente entraría el vicepresidente, la ley no hablaba de otra firma conjunta, sino que la firma conjunta entró en el reglamento, que decía que adicional a la firma del presidente firmaría conjuntamente con él el secretario, pero no establecía quién sustituiría al secretario. En tal sentido, la posición, de conformidad a lo establecido en el reglamento, que firmaría conjuntamente con el presidente el secretario, y que por lo que la Lcda. Tomasina Tolentino aclaraba lo que se quería era modificar eso, para que conjuntamente con el presidente firme el secretario o cualquier miembro o establecer el sustituto de esa firma del secretario.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, explicó que lo que se estaba tratando en el Pleno era que en caso de ausencia del secretario se incluyera una firma adicional, que la propuesta tenía la inclusión de dos (2) firmas, es decir, que en caso de la ausencia del secretario, ante la ausencia de un miembro, entonces que entre una tercera firma.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, aclaró que al decir la sustitución, la palabra implicaba otra cosa, que era adicionar una firma sustituta en caso de ausencia. Especificó que ante esa propuesta consideraba que debía ser una única firma registrada adicional, así como tenía en el vicepresidente un sustituto, que el secretario tenga un sustituto que, ante ausencia temporal, fuera ese.

El **Presidente** externó que esa era una posición y que la otra era, que la única diferencia que tenían era que en la propuesta presentada por la Lcda. Tomasina Tolentino era una firma y en la otra eran dos firmas, que no se manejarían de manera conjunta, sino que si faltaba el secretario entraría la firma cuatro (4), si faltó la firma cuatro (4), entraría la firma cinco (5) como una forma de salvaguardar el proceso. Volvió a explicar el proceso e indicó que solo entraría la firma cinco (5) cuando el cuatro (4) y el tres (3) no estuvieran, que iba a pasar.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que eso pasaría porque en el mes de junio no estarían ninguno de los tres (3).

Antes del proceso de votación, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que quería que quedara bien delimitada la parte que los demás miembros habían precisado, es decir, en cuáles circunstancias estaría autorizado, porque lo que había visto en la práctica, era que se usaba de manera discrecional.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que también había visto la preocupación externada por la vicepresidenta, e indicó que ese no era el espíritu.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que leerían la resolución, que primero era decidir que fuera así y luego entonces verificarían para que la redacción fuera de conformidad a lo que estaban considerando.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que también pudieran poner dos firmas del presidente, porque

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

podía darse...(sic), porque el presidente tenía una, porque así como se podía presentar que el Lic. Janel Ramírez y la Lcda. Elsa Catano no estuvieran, que podía darse.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló que se pudiera hacer lo indicado por la miembro secretaria del Bufete Directivo y también se podía poner que en lugar de una firma sustituta o compañera del presidente también fuera cualesquiera de las otras firmas, es decir, todo lo que el Pleno decidiera, porque lo que no podían modificar era la ley, pero el reglamento sí, y preguntó ¿qué era lo que decía el reglamento?, agregó una segunda firma, pero también, así como la agregó, el reglamento podía establecer lo que el miembro o la mayoría del Pleno considerara.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, aclaró que no tenía problemas con las firmas, porque al fin y al cabo cada quien era responsable de lo que firmaba. Recalcó que no tenía problemas en que hubiera tantas firmas, e indicó lo siguiente: "Esta misma que está aquí ha autorizado presupuesto de diez mil millones de pesos (RD\$10,000,000,000.00) al año, o sea, yo creo que esto no es cuestión...(sic), tengo cheques desde cuando tenía veinte y pico de años, esto no es cuestión de firmar, esto es cuestión de una responsabilidad que nos ha otorgado el Senado al elegirnos con unas funciones administrativas. Estoy bien clara, muy consciente de que la máxima autoridad de esta institución es el Pleno conformado por sus cinco (5) miembros, y que sí hay un presidente que es la máxima autoridad ejecutiva. Esa no es la discusión, en eso estoy bien clara gracias a Dios...(sic). El chiste es que las cosas deben de plantearse clara y específicamente en iguales condiciones, precisamente para evitar la discrecionalidad y salvaguardar el tema de las decisiones y que se tomen correctamente".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que procedería con la lectura de lo indicado en la página cuatro (4) de la propuesta de resolución, que decía lo siguiente:

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la resolución de Firma Delegada para que en ausencia temporal del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el presidente o vicepresidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, en los miembros seleccionados en las posiciones 4 y 5 de la resolución que emite el Senado de la República, en la cual elige a los miembros del Pleno, para que dichos miembros, indistintamente, uno cualquiera de ellos, pueda firmar cheques u órdenes de pago conjuntamente con el presidente, en ausencia del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, como al efecto **NOTIFICA**, la presente resolución”.

Respecto al primer artículo, el **presidente** indicó que se pudiera mejorar, en caso de que lo consideraran necesario lo mejorarían. Luego de leer el segundo y el tercer artículo dijo que básicamente eran dos articulados, volvió a leer el primer articulado y preguntó si lo que habían conversado quedaba plasmado en ese artículo o entendían que debían decirlo de manera diferente.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que lo decía perfecto.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, leyó el artículo 21 de la Ley n.º 10-04, que reza lo siguiente: **“Artículo 21.- Atribuciones del vicepresidente. Son atribuciones del vicepresidente de la Cámara de Cuentas: 1) Sustituir temporalmente al presidente en el ejercicio de sus atribuciones”**. En tal razón indicó: “Lo que establecemos para la firma no sería sustituir, sino delegar”. En ese caso diría lo siguiente: “Para que en ausencia temporal del secretario del Bufete Directivo uno de los miembros 4 y 5 pueda sustituirle”. Dicho esto, quiso saber si los miembros entendían que había que mejorarle algo, lo harían para entonces proceder.

J.F.

e

J.F.

EP

Jans

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, insistió que debía ser uno y no dos. Por otro lado, externó que el artículo tercero debía comenzar remitiendo al Ministerio de Hacienda, a la Contraloría General de la República, a la Tesorería Nacional y al Banco de Reservas, por ser las entidades en las cuales se debían tener registradas las firmas para fines de autorizar cualquier proceso, también había que agregar la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que eso se manejaba a través de una comunicación a la firma de Presidencia.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que primero había que registrar la firma, que eso lo habían hecho los integrantes del Bufete Directivo y eso se enviaba con la resolución anexa.

Luego de escuchar las observaciones de la miembro secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que los que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la resolución, porque lo más importante era el espíritu de ella, que por favor levantaran la mano en señal de aprobación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó al presidente si haría dos propuestas.

El **Presidente** quiso saber cuál era la propuesta de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie para escribirla.

La **miembro Secretaria del Bufete Directivo**, indicó que su propuesta era establecer solo una firma alterna, que en sustitución del secretario firme tal miembro, que pudiera ser con nombre y apellido en caso de que se ponga esa firma.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dijo que leería el proyecto de resolución completo y que solo era una alternativa.

NOTA: a los fines de documentar el acta, anexamos "in extenso" el proyecto de resolución en el cual fueron aplicadas las correcciones indicadas "in voce" por los miembros del Pleno.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes mayo del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ADM-2022-003
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que de conformidad con los artículos 80.3 y 248 de la Constitución Dominicana, el Senado de la República Dominicana, escoge los cinco (5) Miembros que conformarán el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

ATENDIDO, a que una vez elegidos los cinco (5) Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, el Senado conforma un Bufete Directivo, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para [vacío] en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituye en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página: 1 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que según el artículo 20 numeral 8, de la Ley n.º 10-04, dentro de las atribuciones del Presidente están las siguientes:

***"Artículo 20.- Atribuciones del presidente.** El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:*

8) Autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, previa evaluación de los mismos.

ATENDIDO, a que según las disposiciones del artículo 21 numeral 1, de la Ley n.º 10-04 el vicepresidente está facultado para sustituir temporalmente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones; abarcando esta sustitución, la posibilidad de "firmar cheques y demás documentos administrativos" ante ausencia del Presidente de la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art. 21.2 del Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de aplicación de la Ley n.º 10-04.

ATENDIDO, a que el Presidente se encuentra facultado para firmar los gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, y ante ausencia temporal de este, el Vicepresidente podrá sustituirlo de conformidad con la ley n.º 10-04 y el Reglamento de aplicación n. 06-04.

ATENDIDO, a que según las disposiciones del artículo 22, de la Ley n.º 10-04 le corresponde al Secretario del Bufete Directivo lo siguiente:

- 1) Levantar las actas de las secciones del pleno;
- 2) Supervisar la emisión de las resoluciones y certificar las mismas;
- 3) Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por el pleno para su fiel ejecución;
- 4) Cualesquiera otras que les sean asignadas por el presidente de la Cámara de Cuentas.

ATENDIDO, a que la Ley n.º 10-04 no prevé que el Secretario del Bufete Directivo pueda firmar cheques conjuntamente con el Presidente.

ATENDIDO, a que en cambio, el Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de Aplicación de la Ley n.º 10-04, en su artículo 22 numeral 4, dispone que le

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente

Página 2 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

corresponde al Secretario del Bufete Directivo firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

ATENDIDO, a que a diferencia de la figura del Presidente, el referido reglamento no contempla la posibilidad de sustituir al Secretario del Bufete Directivo en sus atribuciones de "[firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente]", lo cual podría afectar a la Institución por no contar con las firmas correspondientes para el cumplimiento oportuno de sus compromisos y obligaciones financieras y consecuentemente, el correcto funcionamiento de esta entidad, por lo que se hace necesario buscar una firma que supla dicha función, ante la ausencia temporal del Secretario del Bufete Directivo.

ATENDIDO, que para identificar a quien corresponde la firma sustituta, se considerará el orden en que los miembros del Pleno fueron listados en el documento que emitió el Senado para su designación; que, para los fines de esta resolución se entenderá de la manera siguiente: miembro 1, el Presidente; miembro 2, el Vicepresidente; miembro 3, el Secretario General; miembro 4, el listado en la primera posición luego del secretario; y miembro 5 el listado en la segunda posición luego del secretario. Lo que se deberá entender que, a falta del Secretario del Bufete Directivo, la firma que supla temporalmente el ejercicio de la firma de cheques, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, recaerá directamente sobre el miembro relativamente inmediato de acuerdo al orden del documento que emitió el Senado para la designación de los Miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, es decir, el Miembro 4, el cual a su vez podrá ser sustituido, ante su ausencia temporal y la del Secretario, por el Miembro 5, para el cumplimiento de dicha función.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de Aplicación de la Ley n.º 10-04.

VISTA, la comunicación número 0000000110, de fecha 15 de abril de dos mil veintiuno 2021, emitida por el Senado de la República Dominicana. Por todas las razones expuestas, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que, en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 3 de 4

Jans

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la resolución de Firma delegada para que en ausencia temporal del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, como al efecto DELEGA, en los miembros seleccionados en las posiciones 4 y 5 de la resolución que emite el Senado de la República, en la cual elige a los miembros del Pleno, para que dichos miembros, indistintamente, uno cualquiera de ellos, pueda firmar cheques u órdenes de pago conjuntamente con el presidente o vicepresidente, en ausencia del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, como al efecto NOTIFICA, la presente resolución a todos los Miembros del Pleno, la Dirección Financiera, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Administrativa, así como la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas y cualquier otra dependencia o institución a los fines de que tengan conocimiento y le den fiel cumplimiento a esta resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMALÍNEA*****

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 4 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluida la lectura, el **Presidente** manifestó que podían someter a votación esa propuesta y luego la realizada por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo**, externó que quería hacer unas correcciones al documento, e indicó que en la página 3, en el primer atendido, en la cuarta línea, en donde decía “afecta”, debería decir: “podría afectar”. En esa misma página, donde decía: “vista la comunicación n.º, no era 111, sino 110.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si los ceros eran necesarios o los podían tachar.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que en la página 4 se notificaba y se debía incluir...(sic), el Ministerio de Hacienda como tal no era necesario por ser el superior jerárquico de...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que el ministro de Hacienda era el presidente del Consejo, por eso era que a él se le mandaba.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, señaló que se enviaría al Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República, la Tesorería Nacional, el Banco de Reservas y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que sería adonde en algún momento irían esas firmas.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, especificó que en la página 2 había un atendido que decía: “*ATENDIDO que la Ley n.º 10-04 no prevé que el Secretario del Bufete Directivo pueda firmar cheque conjuntamente con el presidente...*”, a secuencia de ese había un atendido que era sobre el reglamento, y que si el reglamento era que le daba operatividad a la ley no tenía sentido, que se referenciara que no tenía facultad para firmar cheque, porque “lo que se busca con el reglamento de aplicación es operativizar la ley en detalle”. Especificó que eso estaba en la parte 2 del antepenúltimo atendido.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En el primer atendido de la página 3, en la penúltima línea decía: *“por lo que se hace necesario buscar una firma que supla dicha función ante la ausencia temporal del Secretario del Bufete Directivo”*, es decir, una firma. Resaltó que la miembro secretaria del Bufete Directivo hacía la observación, por lo que entendía que perfectamente se cubría el riesgo con una firma delegada y sobre todo que la firma del secretario es una firma de control para respaldar la firma principal del presidente, por lo cual consideraba que por la *“expertise”* de la Lcda. Elsa Peña Peña en materia de control y procesos administrativos era el miembro ideal para registrar esa firma.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, externó que con eso estaban todos de acuerdo, sin embargo, lo que se quería era establecer un documento para que se mantuviera vivo, porque el Senado designó a los miembros en las posiciones que consideró, es decir, que ellos no se percataban si tenían conocimiento o no, esa era una atribución que tenían que hacerlas ellos, una investigación. Añadió que, a su entender, si se adelantaban a lo que iba a pasar, justamente lo que quería era dejar un documento para garantizar la operatividad en la institución, que entraría el miembro 4 cuando el miembro 3 esté ausente, y que ante una situación en donde estuviera ausente tanto el miembro 3 como el 4, entonces entraría el miembro 5, y si dejaban solo uno...(sic), el próximo mes se irían la vicepresidenta, la secretaria del Bufete Directivo y el miembro 4, solo se quedarían aquí el miembro 1 y el 5, por lo cual lo que quería era dejar todo resuelto para que, ante cualquier situación, la operatividad de la institución siguiera su curso. Por lo expuesto era que decía que la firma del miembro 5 debía estar activada, y por eso era la posición de que quedaran las dos firmas.

Posteriormente, sometió a la consideración del Pleno el proyecto de resolución con los cambios que se le habían hecho, que básicamente era agregar la parte de a quién se le iba a notificar.

Antes de la votación, la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, expresó que estaba de acuerdo con lo que los miembros decidieran, pero no escuchó que se mencionara lo que estaban diciendo, que sería solo provisional y ante la falta de

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

cualquiera...(sic), y sugirió que redactaran bien esa parte, porque era como decía la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, que pusieran los nombres de todos porque eso iría en un comunicado.

El **Presidente** manifestó que quería crear un documento que pudiera permanecer vivo y si ponían el nombre de alguno de los miembros no permanecería vivo, por lo que había dicho que el orden para poder llamarle, porque los miembros 1, el 2 y el 3 tenían nombre, pero el 4 y el 5 no tenían, porque el bufete directivo le daba nombre de cargo a esos tres, por eso se redactó que el punto de partida sería esa comunicación que envió el Senado donde estableció quién sería el presidente, por eso decía que al referirse al miembro 1, era al presidente, el miembro 2 era el vicepresidente, el miembro 3, el secretario, el miembro 4 era el primero listado después del secretario y el miembro 5 sería el segundo listado después del secretario. En tal sentido, si era la actual gestión o eran otros, el documento estaría vivo mientras la organización decidiera cambiarlo o modificarlo. Dicho esto, sometió a votación el proyecto de resolución y fue aprobado con el voto de tres (3) de los cinco miembros del Pleno, en razón de que las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, no emitieron su voto.

(Ver documento en la próxima página)

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes mayo del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN ADM-2022-003
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2022**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que de conformidad con los artículos 80.3 y 248 de la Constitución Dominicana, el Senado de la República Dominicana, escoge los cinco (5) Miembros que conformarán el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

ATENDIDO, a que una vez elegidos los cinco (5) Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, el Senado conforma un Bufete Directivo, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 1 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que según el artículo 20 numeral 8, de la Ley n.º 10-04, dentro de las atribuciones del Presidente están las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

8) Autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, previa evaluación de los mismos.

ATENDIDO, a que según las disposiciones del artículo 21 numeral 1, de la Ley n.º 10-04 el vicepresidente está facultado para sustituir temporalmente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones; abarcando esta sustitución la posibilidad de "firmar cheques y demás documentos administrativos" ante ausencia del Presidente de la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art. 21.2 del Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de aplicación de la Ley n.º 10-04.

ATENDIDO, a que el Presidente se encuentra facultado para firmar los gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, y ante ausencia temporal de este, el Vicepresidente podrá sustituirlo de conformidad con la ley n.º 10-04 y el Reglamento de aplicación n.º 06-04.

ATENDIDO, a que según las disposiciones del artículo 22, de la Ley n.º 10-04 le corresponde al Secretario del Bufete Directivo lo siguiente:

- 1) Levantar las actas de las secciones del pleno;
- 2) Supervisar la emisión de las resoluciones y certificar las mismas;
- 3) Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por el pleno para su fiel ejecución;
- 4) Cualesquiera otras que les sean asignadas por el presidente de la Cámara de Cuentas.

ATENDIDO, a que la Ley n.º 10-04 no prevé que el Secretario del Bufete Directivo pueda firmar cheques conjuntamente con el Presidente.

ATENDIDO, a que en cambio, el Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de Aplicación de la Ley n.º 10-04, en su artículo 22 numeral 4, dispone que le

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaría del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 2 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

corresponde al Secretario del Bufete Directivo firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

ATENDIDO, a que a diferencia de la figura del Presidente, el referido reglamento no contempla la posibilidad de sustituir al Secretario del Bufete Directivo en sus atribuciones de "[firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente]", lo cual podría afectar a la Institución por no contar con las firmas correspondientes para el cumplimiento oportuno de sus compromisos y obligaciones financieras y consecuentemente, el correcto funcionamiento de esta entidad, por lo que se hace necesario buscar una firma que supla dicha función, ante la ausencia temporal del Secretario del Bufete Directivo.

ATENDIDO, que para identificar a quien corresponde la firma sustituta, se considerará el orden en que los miembros del Pleno fueron listados en el documento que emitió el Senado para su designación; que, para los fines de esta resolución se entenderá de la manera siguiente: miembro 1, el Presidente; miembro 2, el Vicepresidente; miembro 3, el Secretario General; miembro 4, el listado en la primera posición luego del secretario; y miembro 5 el listado en la segunda posición luego del secretario. Lo que se deberá entender que, a falta del Secretario del Bufete Directivo, la firma que supla temporalmente el ejercicio de la firma de cheques, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, recaerá directamente sobre el miembro relativamente inmediato de acuerdo al orden del documento que emitió el Senado para la designación de los Miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, es decir, el Miembro 4, el cual a su vez podrá ser sustituido, ante su ausencia temporal y la del Secretario, por el Miembro 5, para el cumplimiento de dicha función.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Reglamento n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de Aplicación de la Ley n.º 10-04.

VISTA, la comunicación número 0000000110, de fecha 15 de abril de dos mil veintiuno 2021, emitida por el Senado de la República Dominicana. Por todas las razones expuestas, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 3 de 4

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 24 de 71

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la resolución de Firma delegada para que en ausencia temporal del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, como al efecto **DELEGA**, en los miembros seleccionados en las posiciones 4 y 5 de la resolución que emite el Senado de la República, en la cual elige a los miembros del Pleno, para que dichos miembros, indistintamente, uno cualquiera de ellos, pueda firmar cheques u órdenes de pago conjuntamente con el presidente o vicepresidente, en ausencia del secretario (a) del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, como al efecto **NOTIFICA**, la presente resolución a todos los Miembros del Pleno, la Dirección Financiera, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Administrativa, así como la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas y cualquier otra dependencia o institución a los fines de que tengan conocimiento y le den fiel cumplimiento a esta resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMALÍNEA*****

RESOLUCIÓN ADM 2022-003 que aprueba Firma delegada para que en ausencia temporal de la Secretaria del Bufete Directivo del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, uno de los miembros 4 y 5 le sustituya en sus funciones de firmar cheques conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Página 4 de 4

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluido el tercer punto de la agenda, el **presidente** pasó al desarrollo del siguiente.

4. Decidir sobre las actas del Pleno.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respecto al punto 4, preguntó si no se preparó ninguna propuesta como tal.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que hubo un proyecto de resolución, pero no se pudo terminar.

Retomando la palabra, el **presidente** le indicó al **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos** que cuando tuviera la propuesta la compartirían con el equipo.

El punto cuatro fue pospuesto para otro momento.

Antes de pasar al siguiente tema, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que no sabía del escrito, pero había llevado un documento acogiendo a una investigación que realizó, que lo había llevado para entregarlo y se pospuso el tema, que todo fue muy rápido, que lo que haría era que se lo enviaría a todos los miembros.

5. Ponderar y decidir sobre el informe de fiscalización a las declaraciones juradas de Jean Alain Rodríguez Sánchez, en su calidad de exprocurador general de la República Dominicana.

Presentando el quinto punto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, quiso saber si tenían alguna consideración respecto al informe.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que tenía unas pequeñas observaciones y las envió directamente.

Retomando la palabra, el **presidente**, preguntó si había alguna otra observación a parte de las remitidas de manera oportuna, para en caso contrario proceder a la aprobación del Informe.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que a su entender el nombre del auditor o fiscalizador actuante debía reflejarse en el informe.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que si utilizaban el mismo criterio que en las auditorías no deberían de exponerlo así, sino que firmaba el encargado del área como responsable. Añadió que un día habló al respecto con la Lcda. Daisy Maríñez, directora interina de Auditoría, porque preguntaba sobre por qué no estaba la composición de los equipos y ella le informó que era por un tema de seguridad, porque se exponían mucho.

Luego de escuchar los comentarios de los miembros, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación el informe de fiscalización a las declaraciones juradas de Jean Alain Rodríguez Sánchez, en su calidad de exprocurador general de la República Dominicana y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2022-066

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe realizado a las declaraciones juradas del exprocurador **Jean Alain Rodríguez Sánchez**.

6. Ponderar sobre las siguientes solicitudes de realización de inspección y análisis de declaraciones juradas de patrimonio:

N.º	COMUNICACIÓN O SOLICITUD	DECLARANTE	OPINIÓN DE DJP
1	Solicitud PEPCA n° 1163-2022, de inspección y análisis de las DJP de:	Luz del Alba Jiménez Ramírez, Céd. [REDACTED]	PROCEDE

El **Presidente**, respecto a la solicitud Pepca n.º 1163-2022, de fecha 24 de abril del año 2022, de realización de inspección y análisis de declaraciones juradas de patrimonio a la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez, externó que la opinión de la

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos era “que procede”, y quiso saber si algún miembro tenía alguna consideración o comentario.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que un requisito para iniciar la fiscalización era que el Pleno previamente autorizara el proceso de verificación.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación la realización de inspección y análisis de declaraciones juradas de patrimonio a la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez, y fue aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2022-067:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Verificación y Fiscalización de la OEF, realizar un análisis, inspección y evaluación patrimonial a la declaración jurada de la señora **Luz del Alba Jiménez Ramírez**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED]

7. Modificación acta de Pleno del 11 de mayo 2022 para incluir la respuesta de los siguientes miembros del Pleno: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

Desarrollando el séptimo punto, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que en la sesión del día 11 de mayo, tanto la Lcda. Elsa Peña Peña, el Presidente y quien les hablaba presentaron sendas cartas en las que daban respuesta a los votos disidentes y a la vez propusieron que el texto de esas comunicaciones fuera insertado en el acta donde aparecían los votos disidentes, es decir, en el acta de la sesión del día 4 de mayo. Dicho esto, agregó lo siguiente: “En el acta de la sesión del día 11 aparece que nosotros que lo propusimos también lo rechazamos, entonces como esa es una mala interpretación del espíritu de la propuesta y de la decisión, queremos que se someta nuevamente a la consideración del Pleno insertar las respuestas a los votos disidentes vertidos en la sesión del día 4 de mayo, que conoció en sesión extraordinaria de la auditoría

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

al control interno de la Policía Nacional (PN), las respuestas suscritas por la magistrada Elsa Peña Peña, y por el presidente Janel Andrés Ramírez Sánchez, y quien les habla, Mario Fernández. En ese sentido, que se someta a votación para fines de que conste por votación mayoritaria”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta**, externó: “Simplemente recalcar que el acta es la historia, la recopilación de lo ocurrido en un momento determinado; querer alterar, por el énfasis que se le quiera dar a un hecho, que siento busca limitar el derecho, porque simplemente, como he dicho en varias intervenciones, un voto disidente es el criterio de una persona, en el cual nadie puede tener incidencia, un derecho constitucional a cuidarse, a expresar lo que piensa sobre un determinado evento; en adición a eso, creo que alterar e ir a escribir una semana después sobre ese documento algo que no ocurrió así, es alterar lo ocurrido realmente en ese momento.

En otro orden, en relación al tema, recuerdo que lo que se planteó fue, puntualmente, Lcda. Elsa Peña Peña, tú podrías corregirme, tú decías, por lo menos que en el acta en que se leyeron las cartas, decir la referencia en la cual nosotros habíamos entregado el voto disidente. Realmente me sorprende que ahora se quiera alterar prácticamente, un mes después, el contenido de esa acta”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo: “Ciertamente, y es cuestión de lógica, creo que el derecho es eso, lógica y procedimiento, por eso hablamos siempre del debido proceso. Entonces en un acta del 4 de mayo vamos a poner una comunicación del 11 de mayo, sin embargo, en la del 11 están incluidos todos, inclusive, como ustedes pusieron como anexo los votos disidentes se incluyeron íntegros, y tal cual dice la magistrada Catano, la magistrada Peña Peña decía cuando yo le explicaba – señores no es posible se incluya íntegramente en esto y en reiteradas ocasiones lo dije y concluí de hecho con eso- ella dijo: ‘ah, pues si no se puede entonces que se haga la referencia’, y yo asentí con la cabeza y le dije: sí, exactamente; pero más recientemente, ahora el lunes, yo conversé al respecto con el presidente, vimos varios temas y uno era justamente ese, y él estaba de acuerdo, inclusive

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

de que había sido así como quedó, no como una decisión, porque creo que sí hubo, realmente, una mala interpretación, y aunque ustedes hacían el pedimento eso no se votó como tal, y al no votarse, al no levantarse la mano no estaban incluidos, porque si hubiese sido así, tengan la seguridad, cada uno, de que así se hubiese hecho constar en una decisión, porque somos muy respetuosos de eso.

Yo no digo nada en privado que no pueda decir en público, por eso siempre me manejo con la verdad y con transparencia; obviamente, si usted me dice -mira, esto que te estoy tratando es confidencial-, nunca va a salir, me lo llevaré a la tumba, por eso traigo esta conversación, porque estábamos hablando simplemente al respecto, y entonces que ahora, que otra vez nos despachemos con esto, con que sí se sometió, pues es un tema que deja una espinita, un sabor agri dulce.

Como bien siempre digo, el Pleno es soberano, si se decide ahora a votación y la mayoría decide, pues así se hará, aun sabiendo cada uno de ustedes, porque todos son personas muy instruidas, la mayoría de ustedes de larga data en el sector público, que lo que están haciendo no es correcto, que transgrede las normas, pero no es correcto”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “Hoy en la mañana mandé una comunicación, pena que se me quedó, no la traje, donde yo devolví el acta 11 y el acta 12, diciendo que no las voy a firmar, y estoy diciendo por qué no las voy a firmar, después que yo conseguí esto que dice: la resolución de las actas, de cómo aquí, de las actas resumidas como son y las actas ampliadas, después que estuve averiguando para escribir esa comunicación que dije que les estoy mandando, con el Tribunal Constitucional, con el Poder Judicial, con la Suprema Corte de Justicia estuve investigando, porque me dediqué a eso, acerca de las actas, como ellos las publican y como las hacen, tanto las resumidas...(sic), y tengo aquí esto que fue cuando doña Licelott. Lo que les quiero decir es que cuando se presentó lo del acta, nosotros debimos de haber dicho, no me imaginé nunca que ustedes iban a traer eso, pero después que traje esto, dice en el artículo 16, según Resolución 2010-016-02 del Pleno, (páginas 9-14), es bueno que todos tengan esto y lo lean,

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

que esto es muy importante, porque dice lo que debe hacer el Pleno...(sic). Yo se la devolví, yo Elsa Peña, responsable, que no la voy a firmar, porque yo estoy certificada por organismos internacionales en control interno y tengo mi título ahí en Recursos Humanos, desde que ellos anduvieron detrás de mí buscando de que pusiera mi título, cualquiera lo pude mandar a buscar, que está ahí mi certificación.

Yo, el informe para mí que yo lo firmé y tengo un numero de certificación, yo me lo encontré elaborado y le dije y hablé con la Lcda. Daisy Maríñez, y hablé con todo el mundo y les dije cuáles son los resultados de las limitaciones que tiene el control interno, porque yo no veo gráficos ni veo nada, ni veo explicación, ustedes hicieron un vaciado de la Nobaci, y un vaciado de la Nobaci es lo que tiene el primer informe. Después de eso, analizando, ya yo estoy que no digo ni siquiera muchas cosas, pero el otro informe, por eso es que no voy a firmar, el informe lo firmamos tres (3) personas, entonces vamos a ponerlos, porque ustedes ponen los votos disidentes y yo estoy justificando el por qué, porque si me lo dicen el mismo día yo amanezco escribiendo y al otro día lo entrego para que me lo pusieran en el acta, pero es verdad, es lo que yo digo, se quedó de investigar, la secretaria auxiliar, Lcda. Iguemota Alcántara, nos dio una información que está, la Lcda. Tomasina Tolentino dio una información de si se podía incluir o no, quedaron de informarnos, no recuerdo si me informaron o no, qué contemplaba la ley, si se iba a incluir, pero yo considero que como el informe final tiene tres (3) firmas nada más, el del Control Interno de la Policía, se debe de poner, yo me siento satisfecha de lo aprobado, al certificar que el informe está bien elaborado y les digo que le pidan al Lic. Claudino Sosa, los que quieran, que les dé una copia o yo se las traigo, una copia de mi certificación, y me siento conforme y no me siento con ningún problema, y para ser la primera vez, como yo lo explico ahí y lo digo, yo me siento totalmente conforme, un trabajo bien elaborado, bien hecho como está, con transparencia, pero yo no dudo de nadie, cada cual se atenga a su consecuencia, pero yo digo que se debe poner ahí, y ya, todos firmar, nada más va a llevar tres firmas.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Que sea como dice esto, en el artículo n.º 16, el acta resumida que la Lcda. Tomasina Tolentino trae y lee ahí todos debemos de firmarla y ninguna está firmada por ninguno, y si vamos a buscar tenemos un año y varios meses y nadie ha firmado un acta resumida aquí y todos esos organismos que yo les mencioné a ustedes, el Tribunal Constitucional y la Suprema Corte de Justicia tienen publicada el acta resumida firmada por cada uno de los miembros, porque la Ley n.º 200 y su reglamento contemplan que nosotros, el acta que no debemos de publicar, igual que las grabaciones que son confidenciales, con carácter confidencial la que es ampliada, que es la que la Lcda. Tomasina Tolentino dice que esa no se le puede dar a nadie, que esa se guarda y ahí es donde se dice todo lo que uno tiene que decir, algunas veces cuando la Lcda. Tomasina Tolentino dice que yo digo algunas palabras fuera de orden”.

Puntualizó que se debía poner la respuesta, porque solo estaban firmando tres (3) miembros y sugirió que pusieran su voto ahí y detrás los otros votos y firmaría conforme y firmaría la otra de una vez, porque devolvió los dos borradores que le mandaron.

El **presidente** quiso saber si tenían algún otro comentario.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que el hecho de que la comunicación fuera con posterioridad, obviamente tenía que serlo, porque nadie iba a saber el contenido de lo que tenían los votos disidentes y de las imputaciones, por eso era que el acta del día 4 de los corrientes debía bastarse a sí misma y ahí incluir el derecho constitucional de la legítima defensa; es decir, el derecho a poder dejar claramente establecido que no incurrieron en una falsedad al momento de aprobar ese informe. Resaltó que la manera en que se establecería sería que se aprobara en el Pleno y que fuera a aquella acta por ser un mandato del Pleno. Dijo, además, que las cosas no se hayan hecho siempre así no quería decir que no se pudieran hacer, ya que la jurisprudencia consistía en que se variaba un criterio que existía antes y que a partir de un día se hacía.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Habló que los votos disidentes vertidos en el Tribunal Constitucional y otros votos a veces no estaban en el momento de la audiencia, sino que se presentaban días y hasta meses después, porque había votos disidentes que a veces contenían cincuenta (50) y sesenta (60) páginas, pero de derecho y consideraciones que eran legítimas, “y no es que no haya derecho, lo hay. Aquí nunca se le ha cuestionado a nadie el derecho a disentir. ¿Cuántos van? Trece (13), catorce (14) o quince (15) votos disidentes, ya es una pasarela de votos disidentes y a nadie se le ha limitado en ese aspecto, a nadie, pero tampoco se le debe limitar a quien hace uso de un derecho, porque el defenderse también es un derecho y en eso consiste la no respuesta a esos votos disidentes a lo cual, nosotros si tenemos derecho, y no voy a renunciar. Cuando en una próxima ocasión se presente un voto disidente atribuyéndonos la irresponsabilidad, la manipulación o la falsedad, eso lo voy a responder, porque no es verdad que yo, que he venido con una trayectoria, un nombre reconocido, igual que el de ustedes, voy a dejar que aquí quede sentado en un acta que nosotros pudimos haber incurrido en una serie de prácticas incorrectas, eso no es verdad, a partir de ahora no va a pasar así más”.

Dicho esto, propuso al presidente que se presentara para votación y se insertaran en la referida acta del 4 de mayo las comunicaciones presentadas el día 11 del mismo mes que daban respuesta a los votos disidentes.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, recalco que su voto, aunque era bastante extenso, no hacía imputaciones a ninguno de los miembros, sino que decía que se apartaba del criterio de la mayoría y tenía una base legal, que no hizo imputaciones. Agregó que quería que el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, tuviera claro que no estaba dudando de su integridad, simplemente había dicho que no estaba de acuerdo y en ese sentido emitió su voto disidente.

Especificó que, si había una persona que hizo propuestas para mejorar el procedimiento del Pleno, incluyendo los votos disidentes, había sido quien les hablaba, porque incluso envió una propuesta, más o menos en el mes de agosto o septiembre del año 2021, de reglamento del Pleno, en la cual planteaba que se

A.F.
CP
e
fr
Jara

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

estableciera un plazo para emitir los votos disidentes. Citó el ejemplo del caso que estaban tratando en ese momento, e indicó que había temas que se incluían en la misma sesión del Pleno y que conocían. Otro ejemplo que citó fue los puntos que se incluyeron en la presente sesión, de los cuales, si hubiesen tenido voto disidente los hubiesen tenido que emitir “in voce”, porque el reglamento no daba la posibilidad de entregarlo “mañana o pasado” o los días que estableciera el Pleno en su soberanía, rememoró haber propuesto eso, y estar de acuerdo. Dijo que en ese momento se estaba sometiendo a decisión la inclusión y como había dicho, siempre cumpliría, aunque no estuviera de acuerdo, siempre cumpliría con lo que decidiera el Pleno.

Resaltó que a su entender, en la sesión del día 11 de los corrientes, hubo una mala interpretación, pero no se sometió a decisión.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que era preocupante la reiteración del miembro Mario Fernández diciendo que al menos el voto que Elsa Catano emitió hacía inferencia a falsedad y que le acusaba, por el contrario, la comunicación que le escuchó leer sí tenía muchas implicaciones que pudieran derivar otras consecuencias. Agregó que le gustaría que el Lic. Fernández Burgos tuviera la oportunidad de leer en detalle nuestro voto, para ver dónde hubo un juicio de valor sobre algún miembro de los que estaban presentes.

Así mismo, indicó lo siguiente: “Simplemente un criterio, que tengo derecho señores a expresarme y a pensar distinto a este colegiado y esa es la forma que tengo para manifestar lo que pienso. Entonces, eso no es para que nadie me insulte, me haga atribuciones de carácter muy cuestionable. ¿Por qué? Eso es un derecho y usted no me puede coartar a que yo presente un voto. Yo creo que nosotros tenemos que dirimir esto en cualquier otro escenario”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que haría un comentario y que si entraba en algún tema que se desviaba y que pudiera generar un nuevo debate que le hicieran una seña, porque la intención era concluir y no abrir otro debate. En tal sentido, dijo lo siguiente: “Lcda. Igumota Alcántara,

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, respondió que hizo las consultas de acuerdo a las instrucciones e indicó que llamó a algunas personas que conocía y preguntó si utilizaban colocar en un acta posterior lo del acta siguiente, a lo que le respondieron: “No, el acta es un levantamiento de lo que se hace ese día, máxime cuando se hacen reparos del juez o el miembro, de que conste en acta”.

El **presidente** manifestó que se permitiría, independientemente de la decisión que tomara el Pleno, de hacer unas consultas precisas, porque lo que había dicho era así. En ese tenor, indicó que el Lic. Mario Fernández Burgos hizo algunas consultas informales y le dijeron que sí, que ese documento se podía agregar sin problemas, personas que trabajaban en otros órganos colegiados.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que el Pleno tenía la decisión de hacer esa modificación.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que cuando las normativas lo establecían se podía, y citó el caso del Tribunal Constitucional, en el que su reglamento estaba público y lo podían buscar en la página. Resaltó que el reglamento del Tribunal Constitucional lo establecía, y en el de la Cámara de Cuentas no.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que por eso fue que le pidió a la secretaria general auxiliar que llamara al Tribunal Constitucional para que viera que otros órganos colegiados lo hacían, que ya la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie le había ahorrado, porque lo que él iba a hacer era llamar al Tribunal Constitucional, porque él sabía que era así, que lo que pasó fue que quiso que lo investigara por sus propios medios, pero la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, le ahorró..., porque estaba certificando que eso existía por la experiencia que tenía del Constitucional. Recalcó que la pregunta que le hizo a la Lcda. Iguemota Alcántara para que investigara él sabía que se podía, pero quería que ella lo investigara, lastimosamente la consulta que hizo, a lo mejor no la hizo con la persona que conocía del tema.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, manifestó que le había informado al presidente que les preguntó a personas del TSE y de la Junta Central Electoral que eran las que conocía, que no había llamado al Tribunal Constitucional porque no tenía a quién consultar en esa institución y se lo había dicho el día que estaban en la sesión.

Retomando la palabra, el **presidente**, externó que quería hacer la aclaración, que igual entendía que eso no dañaba en nada que se agregara al acta, que no alteraría en nada, sino que era algo complementario para que se bastara por a sí mismo, para que una persona que leyera pudiera tener la información completa, porque era muy difícil que el documento en dos lugares distintos la persona que revisara el primero viera el segundo o viceversa y a su entender eso era conveniente para ambas partes, porque lo más correcto era que el que leyera la respuesta leyera también la primera, porque si la leía individual o si leía solo una, cualesquiera de las dos, estaría prejuiciado al escuchar solamente una campana. Puntualizó que básicamente era eso, que no era una cosa de cambiar o alterar, sino simplemente complementar.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que estaba de acuerdo en que se anexara porque quedaría con la fecha que se entregó y la fecha en que ellos entregaron su comunicación y hasta se le podía poner dentro de lo que era, es decir, que no tendría variación en nada, porque no se quitaría la fecha, lo que decía el acta PL-2022-012 llevarlo al acta PL-2022-011, y que la firmaran los tres (3) miembros.

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, comentó: "Yo no quiero que me mal interpretaran, pero en ningún momento me he negado, porque como el magistrado Mario Fernández ha dicho, y yo que conozco de ley porque soy abogada, el Pleno es soberano y lo que decida el Pleno yo lo hago. Cuando el magistrado Mario Fernández me remitió la comunicación, yo volví, por tercera vez, a oír el audio, y por eso le contesté que lo revisara, porque en cuanto al acta, no se aprobó que se incluyera en la anterior, si el Pleno hoy decide incluirla en el acta del día 4, estoy totalmente de acuerdo en colocarla, pero tiene el Pleno que decidirlo, porque yo no puedo, de manera discrecional,

Jans
 e
 A.
 P.
 J.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

colocar en un acta anterior un documento posterior, y que cuando hagan una auditoría interna se vea que se están insertando documentos que no estaban en ese momento.

¿Usted sabe cómo yo lo hubiese insertado sin que el Pleno tuviera que pronunciarse en cuanto a eso? Si uno de los miembros, al momento de las magistradas emitir su voto disidente, dicen “in voce”, ‘yo le voy a dar respuesta a ese voto para que conste en acta’; automáticamente los magistrados, cualquiera, me lo podía mandar de manera administrativa y se colocaba en el acta, porque ya lo habían dicho “in voce”. Esos votos disidentes o cualquiera que reposa en esa acta, esas respuestas fueron posterior, por eso se le explicó que se iban a poner en el acta PL-2022-012; ahora, el Pleno decide que se coloquen en esa acta y se van a colocar, y se hace mención de esa decisión, pero tiene el Pleno que decidirlo, no lguemota, no lo puede hacer de manera personal o discrecional, para utilizar la palabra de la comunicación”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que estaban de acuerdo en que la secretaria general auxiliar estaba actuando como era debido, y solicitó que le aclararan algo que dijo la Lcda. Tomasina Tolentino y que lo conversó con el Lic. Mario Arturo Fernández y con la Lcda. Elsa Peña, cuando la Lcda. Tomasina Tolentino hizo el planteamiento que usted dijo, ‘ah, pues si es así entonces que se yo qué’, por eso yo le dije al Lic. Mario Fernández que revisaran el audio, porque no recordaba que se sometiera a votación y por eso el Lic. Mario Fernández en el presente Pleno decía que hubo una confusión, porque él entendía que al haberlo dicho la comunicación se cerraba requiriendo tal cosa.

Recalcó que entendía que la secretaria general auxiliar estaba haciendo lo debido y sabían que ella no ponía retranca ni obstrucción a que las cosas se hicieran.

La **secretaria general auxiliar** manifestó que haría siempre lo que instruyera el Pleno, que tenía mucho tiempo trabajando en el Estado, conocía el Estado y lo que eran las elaboraciones de actas, además de ser una persona totalmente íntegra.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, el **presidente** externó que los que estuvieran de acuerdo en que se incluyera la comunicación de respuesta de los votos disidentes en el acta, que levantaran la mano en señal de aprobación, y con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión, en razón de que las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, votaron en contra:

DECISIÓN DEC-2022-068 (C):

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la inclusión de dos (2) comunicaciones en el acta del Pleno PL-2022-012, referente a respuestas emitidas por el presidente Lic. Janel Ramírez Sánchez y los miembros Lic. Mario Fernández Burgos y Lcda. Elsa Peña Peña, firmantes de la resolución aprobatoria del informe de la Policía Nacional a los votos disidentes de la vicepresidenta Lcda. Elsa Catano Ramírez y la miembro secretaria del Bufete Directivo Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, sobre el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021, para que las mismas figuren insertadas en el acta del Pleno PL-2022-011, de fecha 4 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, a la Secretaría General Auxiliar para su cumplimiento.

8. Tema movimiento de personal: Recursos Humanos de la Dirección de Auditoría.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que el tema 8 era relativo al conocimiento de la propuesta de promoción de personal de la Dirección de Auditoría.

Respecto al tema, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que estuvo revisando y consideraba que debían llamar al Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, para que dijera por qué no hizo un parámetro de cuánto

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

tenían de salario según el tabulador y a qué salario ellos irían, porque pasarían a otra promoción de supervisora, para ver cuánto sería la variable.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, instruyó a pasar al otro tema de la agenda mientras llamaban al director de Recursos Humanos, que cambiarían el orden para completar una información requerida por la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

Concluido el punto 9, y retomando el conocimiento del punto 8, el **Presidente**, propuso, salvo el mejor parecer de los miembros, conocer la aprobación de esas reubicaciones y que pudieran dejar abierto validar las informaciones monetarias y demás, y si ameritaba algún cambio o reconsideración antes de la próxima sesión o en la próxima sesión aclaraban o cerraban el tema.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, no estuvo de acuerdo con la propuesta del presidente, y comentó que los procedimientos de Recursos Humanos no decían eso, porque si la secretaria auxiliar informaba a la Dirección de Recursos Humanos el proceso de hacer, según como manda la norma, entonces no se enteraría de cuánto fue el incremento y cuánto fue la variable, porque había algunos que eran auditores y los llevarían a encargado de ejecución presupuestaria y debieron haberle puesto...(sic), y había otros que eran auditores y los estaban llevando a jefe de Grupo, y de sesenta y dos mil pesos (RD\$62,000.00), si no se equivocaba y la memoria no le fallaba, los estaban llevando a "ciento y pico".

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que los estarían llevando a setenta y cuatro mil pesos (RD\$74,000.00). En ese mismo orden, le indicó a la Lcda. Elsa Peña Peña que los jefes de Grupo tenían un sueldo de setenta y cuatro mil pesos (RD\$74,000.00), y el coordinador era que ganaba "ciento y pico".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó cuál era el salario de la Lcda. Evelyn.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que los supervisores ganaban “noventa y pico”, y le preguntó al Lic. Claudino Sosa Mena, director de Recursos Humanos, quien había hecho acto de presencia en la sesión del Pleno, cuánto ganaba un supervisor, porque a su entender eran noventa y ocho mil pesos (RD\$98,000.00).

El **Lic. Claudino Sosa Mena**, director de Recursos Humanos, afirmó que un supervisor tenía un salario de noventa y ocho mil pesos (RD\$98,000.00).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, le manifestó al director de Recursos Humanos que él hizo un informe y se lo envió a la vicepresidenta, con lo cual estuvo de acuerdo, pero no le puso el movimiento que siempre tenía que ponerle, es decir, el salario actual y la variación que tendría de un movimiento a otro.

El **director de Recursos Humanos** indicó que se había enfocado en las posiciones y las mismas ya tenían niveles.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que conllevaría a un incremento salarial.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, aclaró que en la comunicación anterior los montos que ellos devengarían estaban reflejados, sin embargo, en la mañana de ese mismo día el Sr. Claudino Sosa le planteó poner ese dato, lo que pasó fue que como ya tenían una relación de un análisis, le dijo que no creía que fuera necesario, sino la designación del puesto. Confirmó a la Lcda. Elsa Peña que se le había enviado la información porque la misma fue remitida a los cinco (5) miembros, porque él la mandó inicialmente solo a unos cuantos.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que no había visto el otro documento, y que tenía conocimiento de lo indicado por la vicepresidenta porque lo habían trabajado juntas.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó cuánto tenían y cuánto sería, es decir, cuánto era el salario que devengaban.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que ganaban sesenta y dos mil (RD\$62,000.00) pesos y que la Sra. Evelyn tenía un salario de noventa y ocho mil pesos (RD\$98,000.00).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, explicó que el Lic. Claudino Sosa Mena, director de Recursos Humanos, elaboraría el cuadro y lo enviaría a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, y en el mismo se debería informar cuánto ellos tenían en la actualidad e indicar cuánto ganarían, porque había una columna que decía promoción a cargo a designar y en esa sería que se informaría que el empleado ganaba una cantidad y con la promoción lo que ganaría. Dicho esto, consideró que podrían entregarlo y proceder a aprobar las promociones.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación las promociones.

La **vicepresidenta** sugirió que por lo menos se leyeran los nombres de los que serían promovidos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que daba igual, porque se entregaría el documento y posteriormente los miembros lo firmarían, que lo harían para estar tranquilos, pero parte de la agilización era confiar un poco en lo que estaban haciendo porque la documentación estaba ahí, e indicó que si querían la inicialaban todos y no se saldrían de ahí. Señaló que tanta desconfianza...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo lo siguiente: “¿Y quién tiene desconfianza? Soy yo la única que hablé de salario”.

Antes de someter el punto a votación, el **presidente** preguntó al Lic. Mario Fernández si tenía alguna consideración.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que eran muy celosos con que la documentación la enviaran con 48 horas previo a la celebración de un Pleno, que no sabía por qué en este caso no se había observado ese proceso. Agregó que independientemente de que eso fue socializado en algún momento eran tantas cosas que no le alcanzaba la memoria; además, pensó que se iba a hacer una evaluación de ese personal y que se iban a depurar en base a un listado que sometió la Procuraduría Especializada de Persecución a la Corrupción Administrativa (Pepca) de auditores comprometidos con actos incorrectos en el pasado, que no le constaba que ni que estuvieran ni que no estuvieran, porque no había podido obtener la información de qué pasó con ese personal que estaban requiriendo promover en ese momento.

Puntualizó que como en ese caso se transgredió el plazo de las 48 horas votaría en contra.

Considerando el comentario del Lic. Fernández Burgos, el **presidente** propuso que se le facilitara la información y que hicieran una sesión de Pleno el próximo lunes para que nadie sintiera que para algunas cosas cumplían con las 48 horas y para otras cosas no, partiendo también del tema de la urgencia. Añadió que sabía que había un asunto con algunas posiciones de algunos auditores, pero entendía que igual se les podía comunicar, que solo sería esperar hasta el lunes para que todos tuvieran derecho a revisar la información, que sería como lo habían hecho en otros casos que sacaron temas para dar tiempo y que los miembros sintieran que estaban siendo coherentes en las acciones que se tomaran.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que tendrían entonces que tomar la decisión de no modificar la agenda y así tendrían todos el compromiso de que los documentos se enviaran a Presidencia para que sean comunicados, porque el problema era que llevaban los temas al Pleno, se modificaba la agenda, de la cual en la presente sesión tenían tres (3) temas nuevos, en donde unos los aprobaban y otros no; que estaba de acuerdo con el Lic. Mario Fernández en cuanto a la depuración, porque no sabía si fue realizada, porque el Lic. Claudino Sosa Mena venía trabajando con eso y

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

mirándolo así rápido no le parecía que fuera ninguno de los que estaban en el listado. Como tercer elemento, consideró que la mejor evaluación que ellos tenían eran los años que tenían desempeñando esos cargos, una como encargada de Ejecución y los otros como jefes de Grupo, y que la mayoría de los que estaban ahí, inclusive, eran los responsables en la realización de esas diez (10) investigaciones especiales que fueron sacadas en el mes de diciembre de 2021, y que la opinión pública y la ciudadanía en sentido general valoró como buenos trabajos, no el Pleno, sino la ciudadanía, que dijo: “por fin se están sacando trabajos que van a servir para hacer imputaciones a quienes no han hecho uso correcto de los recursos públicos”.

Especificó que no tenía ningún problema de que se enviara, sin embargo, habían dilatado tanto eso, lo cual prometieron el año pasado cuando se les prometió beneficios adicionales por esos trabajos extraordinarios y muchos de ellos lo que dijeron fue que querían que les reconocieran la posición que estaban asumiendo desde años atrás.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó cuáles serían los temas que realmente serían de urgencia para no provocar modificaciones en la agenda, o sea, cuando se somete a votación de la agenda, si entendían que había un tema que no era urgente y que necesitara validación deberían hacerlo...(sic), o diría que pudieran establecer que un tema de urgencia, ¿cuál sería un tema de urgencia?

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió que un tema de urgencia sería que, si venía un ciclón, porque estaban en temporada ciclónica y tenían que tomar una decisión trascendente, crear un fondo, hacer algo que amerite una decisión del Pleno; otra sería: “que hoy vence un plazo para notificar una auditoría y hay que conocerla urgente hoy para que llegue a la Pepca y se pueda depositar”, y un tercero sería, que si se estaba muriendo ‘Dios libre’ un empleado de la institución y necesite una ayuda urgente, porque si no no lo recibirían, por citar algunos extremos, esos serían.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **presidente** manifestó que estaban conscientes de cuáles serían los temas de urgencia, entonces lo que estaban asumiendo era ser más respetuosos con esa decisión de que si no era un tema urgente que no lo introdujeran. Dicho esto, preguntó si estaban de acuerdo con eso.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta y el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro estuvieron de acuerdo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó lo siguiente: “Eso depende, porque hay algunos temas que son importantes y que algunas veces uno los manda y duran un mes, dos meses, tres meses y cuatro, y no los ponen en agenda. Entonces por eso se traen los temas, por eso es que se traen muchas veces fuera”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que eso era un asunto que la culpa y la responsabilidad era de la Presidencia, entonces eso tenían que trabajarlo directamente con la Presidencia para evitar que esos casos fueran los que generaran situaciones como esa.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que el Plan de la Escuela Nacional de Cuentas, del programa de educación continuada de los auditores y del equipo de la institución estaba antes de la graduación de los jóvenes auditores, de que saliera...(sic), no había sido aprobado y tampoco había sido puesto en la agenda del Pleno.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que redefinirían las cosas que se presentarían en el Pleno.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó: “Si por ejemplo nos reunimos más, ‘Lic. Mario Fernández, dígame los temas que usted tiene y que ha mandado por correo’, y el Lic. Mario Fernández te manda un correo, estos son urgentes, vamos a ponerlo; Lcda. Elsa Catano tráeme los temas; Lcda. Tomasina Tolentino, diga los temas urgentes, Lcda. Elsa Peña esto, y yo tengo

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

esto. Se hace una agenda grande”, y sugirió que se hiciera una sesión desde las 9:00 a. m., hasta las 6:00 p. m.

El **presidente** externó que harían una agenda grande y harían eso en un próximo Pleno y todos los temas que estuvieran en cola se verían y terminarían cuando terminen los temas de agenda.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, en relación a lo planteado por el Lic. Mario Fernández Burgos, miembro, recordó a los miembros que la comunicación de la situación tratada fue notificada desde el mes de noviembre de 2021, se reunieron en el salón del piso 10 para ver en una sesión de trabajo esos temas, se le asignó a la Dirección de Recursos Humanos la tarea de que hiciera una evaluación de esos casos y fue lo que dicha dirección dejó en cada despacho, como le aclaró a la Lcda. Elsa Peña Peña, que se les entregó a todos. Indicó que fue una página por cada colaborador, en la que decía la trayectoria institucional y la acción recomendada por Recursos Humanos, de igual modo se presentaron los últimos tres (3) años de evaluación de esos colaboradores.

En la comunicación de remisión él dijo: *“Estamos inmersos en un proceso de cambios en la Dirección de Auditoría y en aras de fomentar la equidad y el buen clima laboral institucional recomendamos que los colaboradores que poseen años ejerciendo funciones de un cargo superior al cual están asignados y realizando dicha labor con un alto grado de responsabilidad, de identificación y compromiso con la Institución sean beneficiados con las promociones correspondientes especificadas en el cuadro más abajo...”*.

Luego de indicar lo especificado en la comunicación, externó que todos los miembros en todo este tiempo, posiblemente habían sido abordados con la situación, y a su entender, el último correo fue masivo, que lo envió una de esas colaboradoras. Dijo, además: “Yo entiendo que, perfectamente, en todos los casos debemos ser equitativos, ahora mismo se conocieron tres (3) casos de auditoría y levantamos la mano, entonces, por qué para este caso no. Realmente estoy de acuerdo y le había planteado en su momento a usted que estoy orientada

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

a que cuando se traten temas que sean distintos a los agendados no levantar la mano, porque ¿por qué no pueden ser coordinados y ponerlos en la agenda? Sin embargo, hoy se le pidió a don Claudino Sosa que se les remitiera a todos los miembros esa información, que ya de plano todos habían tratado en una sesión de trabajo. Aquí, como le comentaba presidente, se agregaron dos (2) personas distintas a las que estaban en la comunicación inicial, y esas dos personas el Lic. Claudino Sosa me informó que hizo una evaluación y que fueron incluidos en coordinación con la Dirección de Auditoría”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó: “La semana pasada, ese equipo que está encargado de varias auditorías iba a hacer un paro, todos los trabajos los iban a parar, la Lcda. Elsa Catano no lo dice, pero yo que voy más a la Dirección de Auditoría que ellas dos, que yo bajo y siempre estoy ahí dándoles vuelta. Algunas veces yo llamo a la Lcda. Elsa Catano y le digo ‘mira, baja ven, o estoy aquí en Auditoría’. Déjeme decirle, tenemos que tener mucha cuenta, porque no nos conviene ahora mismo...(sic)”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si podían cerrar la sesión y tratar ese tema fuera. Dicho esto, sugirió que pospusieran el tema.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que era de opinión de que se conociera y que votara el que estuviera de acuerdo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que en otros casos habían sido cosas de ese tipo, donde un miembro que se ha quejado de que no se le dio tiempo de analizar, y entendía que era sano darle ese beneficio.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó que planteó que ese caso fue visto en sesión de trabajo en detalle, lo habían tratado y la acción que salió de esa reunión de trabajo fue que Recursos Humanos evaluara, evaluó y dio los resultados.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que, si el lunes habría un Pleno ya, dejar eso para el lunes el martes.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que habían unos empleados de nuevo ingreso, los jóvenes auditores, que debían salir a trabajar y justamente debían incorporar a esos equipos que ya tenían años de trabajo y esos nuevos colaboradores tenían o muy poca o ninguna experiencia, por ende hacía falta...(sic), deberán acoplarse en esos nuevos equipos y sería muy difícil que ellos fueran bien acogidos y quien les enseñaría los procedimientos internos devengaban un salario tan inferior a los que algunos de ellos tenían, es decir, había un sentir, y tenían que ponerse y ser empáticos con esas personas que en este año que llevaba el Pleno les habían dado trabajo, esfuerzo y dedicación. En tal sentido, apeló al sentido de pertenencia de la Cámara de Cuentas y del trabajo que estaban haciendo, además era un acto de justicia reconocerlos. Indicó que le gustaría pedirle al Lic. Mario Fernández que quizás reconsiderara, amén de que entendía que buscar ese listado y asegurarse de que ninguno estuviera ahí no les costaría tanto, serían unos cinco minutos buscar ese listado y revisar para asegurarse de que no estaban promocionando a alguien que pudiera estar cuestionado y pudiesen quizás conocer ese tema.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que haría un comentario y por eso quería cerrar sesión para ver ese tema y cuando hablaran fuera de sesión lo entenderían. Sugirió que para el jueves 26 de los corrientes, a primera hora, podrían convocar al equipo para conversar con ellos, porque sería un asunto de que la decisión no se tomó y se tomaría el lunes, por entender que un día más y un día menos eso en nada les afectaría a ellos. Respecto a los equipos dijo que se podía, sin tener la formalización ya podían...(sic), porque eran unos días que estaban pidiendo para reconsiderar eso. Agregó que no decía que lo dejarían para el viernes porque en el presente día ya era tarde, pero si de repente lo podían bajar de viernes a lunes, igual lo podrían ver el viernes, es decir, era un día o dos lo que estaba pidiendo y se comprometía a conversar con ellos para que entendieran que la decisión se iba a ver en la presente sesión, para que vieran que al caso se le estaba prestando atención.

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que entonces el tema se dejaría para el lunes, que el presidente podía cerrar la sesión y que se encargaría de decirlo, que no se preocuparan.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró que no debían decirles nada porque nadie les había prometido nada, por ser eso una responsabilidad del Pleno.

Finalmente, el tema fue pospuesto para una próxima sesión del Pleno.

9. Incluir el conocimiento de varias solicitudes de auditoría a las siguientes instituciones: 1) Edenorte, 2) Edeeste, 3) ETED y 4) UERS, realizadas por la Pepca mediante comunicaciones n.ºs 1637/2022, 1635/2022, 1633/2022 y 1632/2022.

Abordando el noveno punto de la agenda, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que eran varias comunicaciones de la Pepca y leyó la comunicación n.º 1632/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, la cual anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documento en la próxima página)

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO PÚBLICO Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA: 1632-2022

Santo Domingo, D.N.
12 de mayo de 2022



Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguido Presidente:

Cortésmente, luego de saludarle, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), inició una investigación en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE), cuyos beneficiarios resultaron ser las siguientes personas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	[REDACTED]
2. Alexander Montilla Sierra	[REDACTED]
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa SAS	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14. Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6

Página 1 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Veniura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



15.	Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16.	Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17.	Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18.	Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19.	Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20.	PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21.	Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22.	Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23.	Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24.	Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25.	Electrica Aldemont S.A.	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.	130-48566-6

De dicha investigación han surgido algunas inquietudes sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos donde han participado las referidas personas físicas y jurídicas, siendo la Cámara de Cuentas el órgano idóneo de verificar la existencia o no de irregularidades.

El artículo 10 de la ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sobre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el numeral uno establece: "Practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley;

Por su parte, el artículo 30 párrafo III de la referida ley establece: "Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas".

Es por lo antes expuesto que tenemos a bien solicitar lo siguiente:

Que sea realizada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, una investigación especial a los métodos adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos realizados por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE), donde resultaron adjudicatarias las siguientes personas físicas y jurídicas:

Página 2 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa SAS	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14. Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15. Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16. Importadora Eagleise S.R.L.	131-03493-4
17. Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18. Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19. Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20. PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21. Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22. Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23. Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24. Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25. Electrica Aldemont S.A.	130-50053-3
26. Mirach Central S.A.	130-48566-6

Página 3 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, [pagina web: www.pgr.gob.do](http://pagina.web:www.pgr.gob.do) Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



La presente solicitud se realiza a los fines de que este órgano fiscalizador pueda verificar si en los procesos que estas personas físicas y morales resultaron beneficiadas existieron o no irregularidades y/o delitos tipificados por el Código Penal o por leyes especiales en contra el patrimonio público conforme a los siguientes supuestos no limitativos:

- Verificar la existencia o no de violación a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa legislativa que regulan a la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE);
- Comprobar la falta o entrega incompleta de obras, equipos y servicios contratados o comprado por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE);
- Determinar la licitud o no de los pagos realizados por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE) a estas personas físicas y jurídicas;
- Constatar si los procesos de adjudicación cumplieron con los requisitos del procedimiento de excepción y/o exclusividad u otras modalidades establecidas en normativa que regula las formas y procesos de compras y contrataciones de la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE);
- Determinar si las cesiones de crédito que operaron en estos procesos cumplieron con su fin o si operaron como una simulación para la adjudicación de obras, bienes y servicios en la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE);
- Confrontar si los aumentos en el valor original de la licitación estaban justificados mediante informes periciales;
- Así como cualquier otra anomalía que esta Cámara de Cuenta pueda determinar en su investigación especial.

Todo esto sin obviar la solicitud depositada en octubre 2020 por La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) sobre realización de auditoría financiera y de gestión en los periodos 2016-2020 en la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE).

Página 4 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

Estas informaciones son importantes para una investigación en curso, por lo que agradecemos su oportuna cooperación, a sabiendas de que se trata de un proceso atado a plazos judiciales.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, se despide;

Lic. Wilson Manuel Camacho
Procurador Adjunto

Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

WCP/edpr/ PEPCA-01-0026-2020.



Página 5 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **presidente** interrumpió la lectura de la carta y propuso a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, que leyera los requerimientos, básicamente auditorías a qué instituciones, porque ya sabían que eran focalizadas, para someterlas para aprobación y si la incluían en el plan anual.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que la carta leída correspondía a una investigación especial al proceso de contrataciones de la Empresa de Electricidad del Norte (Edenorte), una segunda investigación especial a la Empresa de Electricidad del Este (Edeeste), y especificó que ahí estaba igual a las empresas y los métodos de contratación y ejecución, una tercera investigación especial a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), y finalmente, otra investigación especial a los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios, licitados por la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS), igual con la relación de los beneficiarios o adjudicatarios, lo cual se encuentra en las comunicaciones 1632/2022, 1633/2022, 1635/2022 y 1637/2022.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que si estaban de acuerdo que levantarán la mano en señal de aprobación de la inclusión de esos trabajos y con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobado mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2022-069 (C):

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el Plan Anual de Auditoría 2022 la realización de una investigación especial a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (Edenorte), sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos a las empresas beneficiadas, conforme comunicación PEPCA:1632-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, anexa a la presente decisión y al periodo y alcance definido por la PEPCA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el Plan Anual de Auditoría 2022 la realización de una investigación especial a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (Edeeste), sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos a las empresas beneficiadas, conforme comunicación PEPCA:1633-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, anexa a la presente decisión y al periodo y alcance definido por la PEPCA.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el Plan Anual de Auditoría 2022 la realización de una investigación especial a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED), sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos a las empresas beneficiadas, conforme comunicación PEPCA:1635-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, anexa a la presente decisión y al periodo y alcance definido por la PEPCA.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el Plan Anual de Auditoría 2022 la realización de una investigación especial a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Unidad de Electrificación Rural (UERS), sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos a las empresas beneficiadas, conforme comunicación PEPCA:1637-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, anexa a la presente decisión y al periodo y alcance definido por la PEPCA.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, a la Dirección de Auditoría a tomar las medidas correspondientes a los fines de que se realicen dichas investigaciones.

NOTA: A los fines de documentar el acta anexamos de manera íntegra las siguientes comunicaciones: PEPCA:1633-2022, de fecha 12 de mayo de 2022; PEPCA:1635-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, y PEPCA:1637-2022, de fecha 12 de mayo de 2022

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA: 1633-2022

Santo Domingo, D.N.
12 de mayo de 2022



Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguido Presidente:

Cortésmente, luego de saludarle, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), inició una investigación en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE), cuyos beneficiarios resultaron ser las siguientes personas:

Personas (físicas/jurídicas)	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tic Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2

Página 1 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



14.	Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15.	Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16.	Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17.	Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18.	Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19.	Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20.	PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21.	Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22.	Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23.	Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24.	Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25.	Electrica Aldemont S.A.,	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.,	130-48566-6

De dicha investigación han surgido algunas inquietudes sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos donde han participado las referidas personas físicas y jurídicas, siendo la Cámara de Cuentas el órgano idóneo de verificar la existencia o no de irregularidades.

El artículo 10 de la ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sobre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el numeral uno establece: "Practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley;

Por su parte, el artículo 30 párrafo III de la referida ley establece: "Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas".

Es por lo antes expuesto que tenemos a bien solicitar lo siguiente:

Que sea realizada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, una investigación especial a los métodos adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos realizados por la Empresas Distribuidoras de

Página 2 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepra@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



Electricidad del Este (EDEESTE), donde resultaron adjudicatarias las siguientes personas físicas y jurídicas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14. Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15. Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16. Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17. Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18. Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19. Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20. PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21. Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22. Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23. Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24. Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25. Electrica Aldemont S.A.,	130-50053-3

Página 3 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.ppr.gob.do Correo: pepca@ppr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



26. Mirach Central S.A.,	130-48566-6
--------------------------	-------------

La presente solicitud se realiza a los fines de que este órgano fiscalizador pueda verificar si en los procesos que estas personas físicas y morales resultaron beneficiadas existieron o no irregularidades y/o delitos tipificados por el Código Penal o por leyes especiales en contra el patrimonio público conforme a los siguientes supuestos no limitativos:

- Verificar la existencia o no de violación a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa legislativa que regulan a la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE);
- Comprobar la falta o entrega incompleta de obras, equipos y servicios contratados o comprado por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE);
- Determinar la licitud o no de los pagos realizados por la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE) a estas personas físicas y jurídicas;
- Constatar si los procesos de adjudicación cumplieron con los requisitos del procedimiento de excepción y/o exclusividad u otras modalidades establecidas en normativa que regula las formas y procesos de compras y contrataciones de la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE);
- Determinar si las cesiones de crédito que operaron en estos procesos cumplieron con su fin o si operaron como una simulación para la adjudicación de obras, bienes y servicios en la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE);
- Confrontar si los aumentos en el valor original de la licitación estaban justificados mediante informes periciales;
- Así como cualquier otra anomalía que esta Cámara de Cuenta pueda determinar en su investigación especial.

Página 4 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

Todo esto sin obviar la solicitud depositada en octubre 2020 por La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) sobre realización de auditoría financiera y de gestión en los periodos 2016-2020 en la Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este (EDEESTE).

Estas informaciones son importantes para una investigación en curso, por lo que agradecemos su oportuna cooperación, a sabiendas de que se trata de un proceso atado a plazos judiciales.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, se despide;

Lic. Wilson Manuel Camacho
Procurador Adjunto

Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

WCP/edpr/ PEPCA-01-0026-2020.



Página 5 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, pagina web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 61 de 71

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO PÚBLICO Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA: 1635-2022

Santo Domingo, D.N.
12 de mayo de 2022



Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguido Presidente:

Cortésmente, luego de saludarle, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), inició una investigación en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), cuyos beneficiarios resultaron ser las siguientes personas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Lugama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6

Página 1 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**MINISTERIO
PÚBLICO**

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



13.	Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14.	Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15.	Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16.	Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17.	Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18.	Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19.	Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20.	PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21.	Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22.	Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23.	Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24.	Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25.	Electrica Aldemont S.A.,	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.,	130-48566-6

De dicha investigación han surgido algunas inquietudes sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos donde han participado las referidas personas física y jurídicas, siendo la Cámara de Cuentas el órgano idóneo de verificar la existencia o no de irregularidades.

El artículo 10 de la ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sobre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el numeral uno establece: "Practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley."

Por su parte, el artículo 30 párrafo III de la referida ley establece: "Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas".

Es por lo antes expuesto que tenemos a bien solicitar lo siguiente:

Página 2 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Corastanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

Handwritten notes and signatures:
A.F.
EP
T.
@
Jans

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



Que sea realizada, por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, una investigación especial a los métodos adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos realizados por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), donde resultaron adjudicatarias las siguientes personas físicas y jurídicas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electroable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electroable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14. Distribuidora De Materiales Eléctricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15. Distribuidora Eléctrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16. Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17. Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18. Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19. Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20. PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21. Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22. Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23. Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24. Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6

Página 3 de 5

Ave Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 64 de 71

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Marmol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA)



25.	Eléctrica Aldemont S.A.,	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.,	130-48566-6

La presente solicitud se realiza a los fines de que este órgano fiscalizador pueda verificar si en los procesos que estas personas físicas y morales resultaron beneficiadas existieron o no irregularidades y/o delitos tipificados por el Código Penal o por leyes especiales en contra el patrimonio público conforme a los siguientes supuestos no limitativos:

- Verificar la existencia o no de violación a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa legislativa que regulan a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED);
- Comprobar la falta o entrega incompleta de obras, equipos y servicios contratados o comprado por a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED);
- Determinar la licitud o no de los pagos realizados por a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) a estas personas físicas y jurídicas;
- Constatar si los procesos de adjudicación cumplieron con los requisitos del procedimiento de excepción y/o exclusividad u otras modalidades establecidas en normativa que regula las formas y procesos de compras y contrataciones de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED);
- Determinar si las cesiones de crédito que operaron en estos procesos cumplieron con su fin o si operaron como una simulación para la adjudicación de obras, bienes y servicios en a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED);
- Confrontar si los aumentos en el valor original de la licitación estaban justificados mediante informes periciales;
- Así como cualquier otra anomalía que esta Cámara de Cuenta pueda determinar en su investigación especial.

Página 4 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Honda, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

Estas informaciones son importantes para una investigación en curso, por lo que agradecemos su oportuna cooperación, a sabiendas de que se trata de un proceso atado a plazos judiciales.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, se despide;

Lic. Wilson ^{W.}Manúel Camacho
Procurador Adjunto

Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción
Administrativa (PEPCA).

WCP/edpr/ PEPCA-01-0026-2020.



Página 5 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 66 de 71

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA: 1637-2022

Santo Domingo, D.N.
12 de mayo de 2022



Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguido Presidente:

Cortésmente, luego de saludarle, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), inició una investigación en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios licitados por la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS), cuyos beneficiarios resultaron ser las siguientes personas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Langama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Electricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6

Página 1 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 67 de 71

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



13.	Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-38096-2
14.	Distribuidora De Materiales Electricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15.	Distribuidora Electrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16.	Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17.	Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18.	Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19.	Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20.	PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21.	Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22.	Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23.	Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24.	Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6
25.	Electrica Aldemont S.A.,	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.,	130-48566-6

De dicha investigación han surgido algunas inquietudes sobre los métodos de adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos donde han participado las referidas personas física y jurídicas, siendo la Cámara de Cuentas el órgano idóneo de verificar la existencia o no de irregularidades.

El artículo 10 de la ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sobre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el numeral uno establece: "Practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley;

Por su parte, el artículo 30 párrafo III de la referida ley establece: "Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas".

Es por lo antes expuesto que tenemos a bien solicitar lo siguiente:

Página 2 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, pagina web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



Que sea realizada, por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, una investigación especial a los métodos adjudicación, ejecución, fiscalización y libramientos de pagos de los procesos realizados por la la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS), donde resultaron adjudicatarias las siguientes personas físicas y jurídicas:

Personas físicas/jurídicas	Cédula/RNC
1. Maxy Eduardo Montilla Sierra	
2. Alexander Montilla Sierra	
3. Transformadores Solomon Dominicana SAS	130-48019-2
4. Electrocable Aluconsa Sas,	130-48110-5
5. Laugama Limited Corp.,	130-15918-1
6. Mg Solomon Corporation S.R.L.	130-49432-2
7. Grupo Solomon,	
8. Watmax Lighting S.R.L.	131-03487-1
9. Herrajes Eléctricos Rpc S.R.L.	131-04878-1
10. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
11. Tlc Negocios Globales S.R.L.	130-48018-4
12. M G Electrocable Dominicana S.R.L.	130-49426-6
13. Nsd Importaciones Diversas S.R.L.	130-48036-2
14. Distribuidora De Materiales Eléctricos Eee S.R.L.	131-03492-6
15. Distribuidora Eléctrica Henan Jinshui S.R.L.	131-03488-8
16. Importadora Eaglerise S.R.L.	131-03493-4
17. Msc Holdings S.R.L.	131-72346-2
18. Schwab Incorporation S.A.	130-25310-2
19. Freundlich Investment S.R.L.	130-57389-1
20. PEAKVIEW TECHNOLOGY S.R.L.	130-54871-4
21. Constructora Faden S.R.L.	130-50115-7
22. Distribuidora Mesino S.R.L.	130-97911-1
23. Distribuidora Mesino Rd S.R.L.	132-12782-1
24. Faramont Constructora S.R.L.	130-29094-6

Página 3 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**MINISTERIO
PÚBLICO**

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA



25.	Eléctrica Aldemont S.A.,	130-50053-3
26.	Mirach Central S.A.,	130-48566-6

La presente solicitud se realiza a los fines de que este órgano fiscalizador pueda verificar si en los procesos que estas personas físicas y morales resultaron beneficiadas existieron o no irregularidades y/o delitos tipificados por el Código Penal o por leyes especiales en contra el patrimonio público conforme a los siguientes supuestos no limitativos:

- Verificar la existencia o no de violación a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa legislativa que regulan a la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS);
- Comprobar la falta o entrega incompleta de obras, equipos y servicios contratados o comprado por a la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS);
- Determinar la licitud o no de los pagos realizados por a la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS) a estas personas físicas y jurídicas;
- Constatar si los procesos de adjudicación cumplieron con los requisitos del procedimiento de excepción y/o exclusividad u otras modalidades establecidas en normativa que regula las formas y procesos de compras y contrataciones de a la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS);
- Determinar si las cesiones de crédito que operaron en estos procesos cumplieron con su fin o si operaron como una simulación para la adjudicación de obras, bienes y servicios en a la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS);
- Confrontar si los aumentos en el valor original de la licitación estaban justificados mediante informes periciales;
- Así como cualquier otra anomalía que esta Cámara de Cuenta pueda determinar en su investigación especial.

Página 4 de 5

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, [pagina web: www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do) Correo: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 70 de 71

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	25 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-014



HORA DE INICIO:	2:15 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:18 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO PÚBLICO Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

Estas informaciones son importantes para una investigación en curso, por lo que agradecemos su oportuna cooperación, a sabiendas de que se trata de un proceso atado a plazos judiciales.

Sin otro particular, agradeciéndole de antemano su colaboración, se despide;

Do Wilson Manuel Camacho
Lic. Wilson Manuel Camacho

Procurador Adjunto

Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

WCP/edpr/ PEPCA-01-0026-2020.



Página 5 de 5
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Honda, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3573, pagina.web, www.pepca.gob.do Correo: pepca@pepca.gob.do

Al no existir temas adicionales a tratar, el presidente dejó concluida la décima cuarta sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 4:18 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

[Firma]
LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

[Firma]
LCD.A. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

[Firma]
LCD.A. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

[Firma]
LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

[Firma]
LCD.A. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Acta de la sesión del Pleno del 25 de mayo de 2022.

Pág. 71 de 71

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

Jans